INTRANT
INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Licencia de Operación SPTP-Urb. Núm. XXX-2019

Corredor [Indicar nombre del Corredor]

El Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) en virtud de los documentos presentados por el **[Indicar nombre del represente de la empresa]**, en calidad de Presidente del **[Indicar nombre de la empresa]**, R.N.C. Núm. **[Indicar número de RNC]**, en representación de **[Si Aplica, Indicar nombre(s) de operador(es) y números de sus RNC]**, operador(es) del Corredor **[Indicar nombre del Corredor]**, y considerando las parámetros operativos recogidos en la Resolución SPTP-Urb. Núm. XXX-2019 de fecha XX de XXXXXXX de 2019, otorga la presente:

Licencia de Operación a
[Indicar nombre de la empresa]
para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros,
con los siguientes parámetros operativos:

Nombre de la Ruta:	Corredor [Indicar nombre del corredor]
Origen:	[Indicar el origen de la ruta]
Destino:	[Indicar el destino de la ruta]
Trayecto:	**Ida:** [Indicar el trayecto de ida de la ruta] **Vuelta:** [Indicar el trayecto de vuelta de la ruta]
Tipo de Transporte:	[Indicar la cantidad] Autobuses, con capacidad de [Indicar la cantidad] pasajeros cada uno.
Ubicación Patio/Taller:	[Indicar la dirección de la ubicación] , Coordenas UTM [Indicar] , [Indicar]
Despacho de Operación:	[Indicar la dirección de la ubicación] , Coordenas UTM [Indicar] , [Indicar]
Horario de Operación:	De [Indicar la hora de inicio] A.M. a [Indicar la hora de finalización]

La presente Licencia de Operación es válida por un periodo de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento de los seis (6) meses de la etapa pre-operativa, renovables por igual término, siempre y cuando el [Indicar nombre de la empresa], cumpla cabalmente con los requisitos y condiciones establecidos por la Ley Núm. 63-17 sus reglamentos, normativas y resoluciones que sustentan la resolución SPTP-Urb. Núm. XXX-2019, que contiene las especificaciones técnicas de la operación, los derechos y obligaciones del operador, las características de los vehículos de operación, las tarifas, las características de las infraestructuras relacionadas a la operación, el sistema de control, los aspectos económicos y los detalles del régimen jurídico sancionatorio, la cual forma parte íntegra de presente Licencia de Operación.

De conformidad con las disposiciones del artículo 49 de la Ley Núm. 63-17, la presente Licencia de Operación obliga a [Indicar nombre de la empresa], como operador del servicio público de transporte de pasajeros, de manera enunciativa y no limitativa, a: *Prestar el servicio bajo las pautas de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, regularidad, calidad, razonabilidad, equidad tarifaria, obligatoriedad y seguridad, en igualdad de condiciones para todos los usuarios; Cumplir con las tarifas establecidas y los mecanismos de cobro de las tarifas que adopte el INTRANT; pagar las tasas y servicios que les correspondan en función de la prestación de los mismos o la ejecución de tramitaciones administrativas por ante el* ***INTRANT****; Cumplir con el mantenimiento y la revisión técnica mecánica de los vehículos para garantizar la seguridad de los pasajeros y del personal involucrado; Contribuir al cuidado y preservación del medio ambiente; Exhibir en un lugar visible de los vehículos, de forma permanente, la tarifa autorizada; Otras obligaciones que se deriven del régimen legal, normativo y reglamentario*.

El **INTRANT** prohíbe la ejecución de prácticas deshonestas por parte de [Indicar nombre de la empresa], que atenten contra la libre competencia y la igualdad de oportunidades en la prestación de cualquier servicio en el sector de la movilidad, el transporte terrestre, el tránsito y la seguridad vial, en el marco del cumplimiento a las disposiciones de la Ley Núm. 63-17,

MODELO Sujeto a Modificación

sus reglamentos de aplicación y normativas técnicas derivadas, para evitar la competencia desleal y los abusos que pudieran realizarse en virtud de posiciones dominante en el sector.

[Indicar nombre de la empresa], tiene la responsabilidad de cumplir con todos los términos y condiciones de la presente Licencia de Operación, la violación de cualquiera de éstos será causa de suspensión temporal o revocación definitiva de la misma.

Esta Licencia de Operación es exclusiva para las actividades antes indicadas, realizadas dentro recorrido establecido para el Corredor Núñez de Cáceres. Cualquier cambio, incorporación de unidades o modificación de rutas tiene que ser sometido al proceso de evaluación y aprobación previa por parte del INTRA NT.

La violación de cualquiera de los acápites de la resolución anexa, que forma parte integral de la presente Licencia de Operación, implicará la aplicación de medidas sancionatorias de acuerdo a la Ley Núm. 63-17 y disposiciones legales vigentes.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXX del año dos mil diecinueve (2019).

_____

Ing. Claudia Franchesca De los Santos
Directora Ejecutiva

MODELO Sujeto a Modificación